



SECRETARÍA DE

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2020

SDM-SC- 293149 / 265485-3049

Señor(a):
ANA DORIS SUAREZ CRUZ
Diagonal 33 A Bis Sur No. 11 G -55
Teléfono: 3005775328
Ciudad

472

Motivos de Devolución: ☐ Desconor de Retenido ☒ No Emitido Número ☐ No Permisos ☐ No Cyl a todo ☐ Acreditado Clausurado

Uso de Entrada: ☐ No Resueto ☐ Faltado ☐ Faltado Mayor

Fecha 1: Fecha 2:

Nombre del Titular: **Leandro Morales** Nombre del Titular:

CC: CC:

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: **9 FEB 2020** Observaciones:

MOTORIZADO

Carro puros Verifica

REF: RESPUESTA- SDM- 293149

En atención a solicitud de la referencia, se aclara que no es procedente la solicitud de revocatoria directa presentada respecto del comparendo No. **1100100000000214/85154 de fecha 27 de noviembre de 2018**, en razón que se evidencia que mediante Resolución No. 2638 de 2019, en su artículo primero se revocó el acto administrativo No. 1421549 del 02/01/2019 y su vez en el artículo tercero ordeno restablecer los términos, esto con la finalidad de salvaguardar el debido proceso, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017.

Ahora al verificar en el sistema el estado de la Orden de Comparendo 1100100000000214/85154 de fecha 27 de noviembre de 2018, se encuentra **CANCELADO**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA **ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen.

CON NUMERO	TIPO DOCUMENTO	PER NOM	PER APEL	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CON SALDO DOCUMENTO	DTR INFRACCION	TEL. INFRACCION	CONTRAVENCION	EST
10000021485154	1	51373071	AND	SUAREZ	11/27/2018	BF0780	CANCELADO	REG 32 A BIS SUR No. 11G - 55	2092706	CV2	EST

os anteriores términos damos respuesta a su petición.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Acto ADRIANA HERNANDE MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Bono (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C. 12 de febrero de 2020

SDM-SC-293149 / 265485

Señor(a)

ANA DORIS SUAREZ CRUZ

Diagonal 33 A Bis Sur No 11 G -55

Telefone: 3005775328

Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 293149

En atención a solicitud de la referencia, se aclara que no es procedente la solicitud de revocatoria directa presentada respecto del comparendo No **1100100000000214/85154 de fecha 27 de noviembre de 2018**, en razón que se evidencia que mediante Resolución No. 2638 de 2019, en su artículo primero se revocó el acto administrativo No. 1421549 del 02/01/2019 y su vez en el artículo tercero ordeno restablecer los términos, esto con la finalidad de salvaguardar el debido proceso, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017

Ahora al verificar en el sistema el estado de la Orden de Comparendo 1100100000000214/85154 de fecha 27 de noviembre de 2018, se encuentra **CANCELADO**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen

CON NUMBER	IRF DOCUMENT	PER NOM	PER APO	FECHA	BLAQA DESCRIPTION	CON SALDO DEBITO	CON CREDITOS	FE INVENTAR	CONTRAVENCION
11 010000 002465154	51379071	IRMA	SUAEEZ	11-07-2018	ENCARGO CANCELADO	456 32 A BIS SOR MC 1.0 - 35	203206	CON	EST

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

DERLY JOHANNA RUIZ GALICA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó ADRIANA HERNANDE MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18891

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-293149/ ANA DORIS SUAREZ CRUZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d eI 12 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

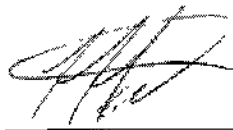
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

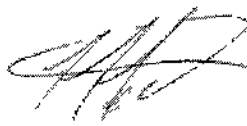
293149, certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)